



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°035- 2018-AL-MPC

Cañete, 15 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0048-2018- SGPDMBSyCIAM-GDSyH-MPC de fecha 29 de enero de 2018, de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Informe N° 0048-2018- SGPDMBSyCIAM-GDSyH-MPC de fecha 29 de enero de 2018 la Lic. Lorena Nataly Calderón Villar - Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), deriva el proyecto del Equipo Técnico Municipal para a intervención de Saberes Productivos 2018 mediante Resolución de Alcaldía, dado que dicho equipo es responsable de ejecutar actividades para la revaloración de las personas adultas mayores en nuestra localidad;

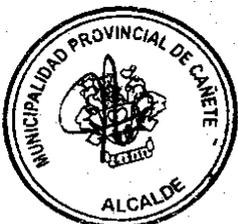
Que, de conformidad con el sub numeral 1.1) y 1.2) del numeral 1) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de la Municipalidad Provincial la de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción, estableciendo canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Asimismo, dicho cuerpo normativo en el sub numeral 2.4 del numeral 2) del mencionado artículo, regula que las municipalidades distritales organizan, administran y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, conforme a la Guía para los equipos designados por los gobiernos locales elaborados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala "Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, cuya finalidad es promover la protección social a las personas adultas mayores, en especial, quienes se encuentran de vulnerabilidad social";

Que, el Equipo Técnico a conformarse, tenga presente las Guías dadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las mismas que están dirigidas a los gobiernos locales y sus equipos, brindando herramientas para implementar la intervención de Saberes Productivos estableciéndose los procesos y actividades a ser realizadas, así como en el marco normativo y roles de los actores sociales que participan de dicha tarea;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2018-GAJ-MPC de fecha 08 de febrero del 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: 1) Que, es viable conformar el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo 2018; 2) Que, se precise que el equipo técnico municipal, además de ser responsable de ejecutar actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R. A. N° 035-2018-AL-MPC

representación de la Municipalidad provincial de Cañete, siendo también encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad; 3) Que, de aprobarse, se notifique el presente acto administrativo a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal, a fin de que tomen conocimiento de su designación y a las instalaciones administrativas correspondientes; y 4) Que, se establezca taxativamente que se deja sin efecto todo acto que se oponga a la presente;

Estando a lo establecido en el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Cañete", para el periodo 2018, conformado por los responsables de:

Table with 4 columns: Gerencia /Sub Gerencia, Nombres y apellidos, DNI, Cargo. Rows include Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.

ARTÍCULO 2°.- El Equipo Técnico Municipal mencionado en el artículo antecedente, es responsable de ejecutar actividades de implementación de Saberes Productivos y tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad, continuidad y generación de capacidades de los Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete, dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, notificar el presente acto administrativo a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal, y a las demás unidades orgánicas de ésta Corporación Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Suárez
ALCALDE